

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
CA/036	CAME-NAVAL, S.L.	CÁDIZ	5.701.685	912.270	5	0	0
CA/054	HANS OETIKER ESPAÑA, SA	PUERTO DE SANTA MARÍA	1.105.790.000	77.405.300	49	0	0
CA/075	MECAPREC, S.L.	CÁDIZ	51.750.000	6.727.500	2	0	26
CA/094	VIPREN PREFABRICADOS Y MATERIALES, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	78.641.403	14.155.453	3	0	22
CA/098	MATADERO BAHIA, S.A.L.	PUERTO REAL	85.052.474	20.412.594	25	0	0
CA/113	CHICLANERA DE MARMOL Y GRANITO, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	15.355.000	3.224.000	2	0	7
CA/121	LAM S.A.L. SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	CHICLANA DE LA FRONTERA	17.051.910	1.364.153	2	0	6
CA/146	SUMARGRAF, S.A.L.	JEREZ DE LA FRONTERA	15.500.000	3.565.000	3	0	0

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 8 de enero de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial.

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Fomento de las Actividades Deportivas en Andalucía.

Mediante la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril de 1997), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Turismo y Deporte, para 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7, apartado 3, de la citada Orden, se procede a dar publicidad a la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona:

Ayuda pública en materia de Fomento de Actividades Deportivas.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.48600.38B.1.

Entidad: Real Club «Mediterráneo».

Finalidad: Náutica.

Cuantía: 1.000.000 de ptas.

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, en relación con el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de María (Almería) para actuaciones destinadas a la adquisición de los elementos necesarios para la puesta en marcha del Hotel Municipal de Montaña de la localidad.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de María, por ser el competente para llevar a cabo las actuaciones indicadas.

Núm. expediente: Subv. E01/98.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.76600.66A.6.

Importe subvención: 12.004.231 ptas.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1756/98 E, Sección 3.ª, interpuesto por doña Montserrat García López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Montserrat García López recurso contencioso-administrativo número 1756/98 E contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 18 mayo de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1756/98 E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministro de bienes de adquisición centralizada.

La entrada en vigor de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, conlleva la necesidad de adecuar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares a las innovaciones sustanciales que se han introducido en la citada normativa contractual.

Esta labor de adaptación motivó la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para los contratos de obras por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes y subasta, proyecto y obras mediante concurso, y consultoría de redacción de proyectos y/o dirección de obras en materia de carreteras por el procedimiento abierto mediante concurso, por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1996. Posteriormente, la Orden de 3 de febrero de 1997 aprobaría el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras de imperiosa urgencia por el procedimiento negociado sin publicidad.

Una vez que se han introducido determinadas modificaciones en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se ha desarrollado parcialmente la misma, es preciso continuar con la labor de establecer Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para otros tipos de contratos, siendo necesario, por la frecuencia con que se utiliza, el abordar, en este momento, el que se refiere a los de suministro de bienes de adquisición centralizada, con el fin de agilizar los trámites para su contratación.

A estos fines, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de fecha 8 de octubre de 1998, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, que ha de regir la contratación del suministro de bienes de adquisición centralizada, por el procedimiento negociado sin publicidad, que figura como Anexo de la presente Orden.

Segundo. El Pliego de Cláusulas Particulares, Modelo-Tipo, aprobado en la presente Orden será de aplicación a todos los expedientes de contratación cuyo inicio se produzca a partir de su entrada en vigor.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE ADQUISICION CENTRALIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1. Objeto del contrato.
2. Régimen jurídico.
3. Precio y existencia de crédito.
4. Plazo de ejecución.
5. Procedimiento de adjudicación.
6. Documentación a presentar.
7. Adjudicación del suministro.
8. Garantía definitiva.
9. Formalización del contrato.
10. Entrega de los bienes.
11. Otras obligaciones del contratista.
12. Control de calidad.
13. Demora en la ejecución y prórroga.
14. Modificación del contrato.
15. Cumplimiento del contrato y recepción.
16. Pago del suministro.
17. Plazo de garantía.
18. Devolución de la garantía definitiva.
19. Causas de resolución del contrato.
20. Prerrogativas de la Administración.
21. Recursos y arbitraje.

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de bienes homologados recogido en el apartado A) del Cuadro resumen del expediente, como Anexo núm. 1.1, conforme a referencia, marca, modelo, precios y características técnicas recogidas en el Catálogo de Bienes Homologados, con destino a la Consejería, Organismo Autónomo o Centro que se detalla en el citado Anexo.